



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. N° 206-P-1989

DECRETO N°

8747

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2019

VISTO:

El expediente N° 206-P-1989 caratulado: PEREYRA, JOSÉ DANIEL:
SI ADJ DE LOTE FISCAL EN LA LOC DE CALILEGUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8108-H-2003 de fecha 03 de Diciembre de 2003, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Clara Ilda Morocho, DNI N° 13.569.853, el Lote N° 21, Manzana 80, Padrón E-15190, Matrícula E-15587, ubicado en la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Ciento Noventa y Ocho (198) "Compraventa Constitución de Bien de Familia e Hipoteca en primer Grado: Estado Provincial a favor de Clara Ilda Morocho y está a favor de aquel por \$1.500 y \$1.470, respectivamente" de fecha 20 de Septiembre de 2004, pasada ante el Escribano de Gobierno de la Provincia, Rubén Oscar Sapag;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 57/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 04 de Mayo de 2018 (fs. 67);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

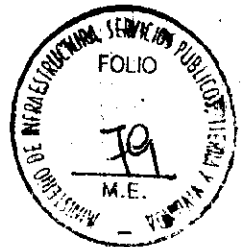
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Clara Ilda Morocho, DNI N° 13.569.853, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 21, Manzana 80, Padrón E-15190, Matrícula E-15587, ubicado en la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



8747

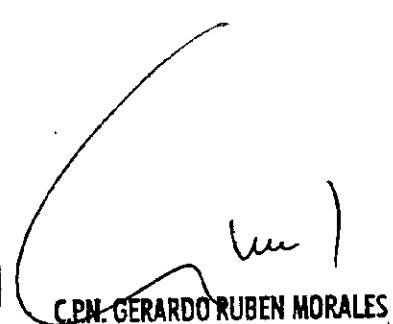
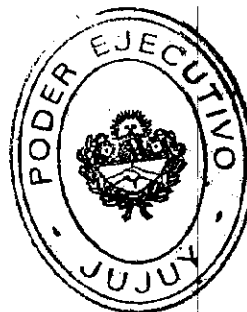
Art...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-



C. P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR